
Red Seguridad

Cómo tu factura electrónica afecta a tu seguridad

Alberto Redondo Correas. Participante del Foro Nacional Multilateral sobre facturación electrónica y miembro de comité ejecutivo de la EESPA - European E-Invoicing Service Providers Association.

La factura electrónica es un documento tributario generado por medios informáticos en formato electrónico, que reemplaza al documento físico en papel, pero que conserva su mismo valor legal e implica los mismos derechos y obligaciones tanto para el emisor como para el receptor de la misma.

La nueva Directiva 2010/45/UE del Consejo de 13 de julio de 2010 y su transposición nacional en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, han abierto un debate sobre la necesidad del uso de la firma electrónica para el envío de e-facturas. El motivo para igualar en el trato a la electrónica con la factura papel aparentemente parece suficiente como para no incentivar el uso de la firma pero ¿qué implicaciones tiene utilizar o no la firma en el envío de facturas firmadas?

Por una lado, si lo enfocamos a partir de la necesidad de concretar una relación comercial en un documento que demuestre que efectivamente un trabajo se ha realizado, está claro que un documento electrónico sin firma puede ser suficiente si se cuenta con un histórico de documentos que demuestren que efectivamente el servicio o mercancía se ha solicitado, se ha recibido y finalmente se ha completado. Todos estos documentos deben estar asegurados y almacenados en los sistemas de gestión de los participantes dado que son las denominadas pistas de auditoría internas que cita la normativa y que serán revisadas en caso de inspección tributaria.

Por otro lado, si lo enfocamos a partir de que la información contenida en una factura como justificante para la gestión de un pago, la posibilidad de que esta información sea manipulada por un tercero hace que una factura electrónica sea diferente a una factura en papel. Nadie duda que una factura en papel emitida por un servicio postal vaya a ser recibida por el destinatario con la misma información con la que se emitió. Esto es lo que se denomina "tercero de confianza". En el caso electrónico, el tercero de confianza no existe si una empresa emite directamente una factura a su destinatario. En caso de disputa, ¿quien asegura que la información no ha sido manipulada? ¿El mismo que ha emitido la factura?

Existen en el mercado plataformas de factura electrónica, como la de SERES, que aseguran que en caso de disputa, una factura no ha sido manipulada por nadie, pero el uso de la firma electrónica además permite ser independiente de una plataforma determinada. La firma electrónica actúa como tercero de confianza, incluso de forma más fiable que lo hace el servicio postal actual.

Por último, en España la Orden PRE/2971/2007 estableció el uso del formato facturade como base en el envío de facturas electrónicas con la Administración General del Estado. De hecho

esto se ha extendido a todos los niveles de la Administración. Este formato es inseparable de la firma electrónica. Esto es así dado que la Administración siempre ha visto el uso de certificados electrónicos, y por lo tanto la e-firma, como un medio de mejora de la productividad y la eficiencia en la relación con los ciudadanos y las empresas. El proceso de certificación digital garantiza la integridad del documento, la identidad verificable del firmante y la imposibilidad de que éste rechace su autoría. El mejor ejemplo lo podemos ver con la presentación online de la Renta.

En la actualidad el uso de la firma electrónica y el EDI continúan teniendo la mayor presencia posible en el mercado. Durante el primer semestre de 2012 las empresas españolas procesaron más de 56 millones de facturas electrónicas firmadas, frente a los 12 millones tramitados en 2009, según un estudio realizado por SERES entre el 65.5% de las empresas usuarias de su servicio (un 35 % del total nacional, aproximadamente). En este periodo trabajaron con factura electrónica –en emisión, en recepción o en ambas- un total de 107.000 empresas, frente a las 46.000 que lo hicieron en 2009. El informe confirma un crecimiento sostenido del uso de la factura electrónica en España en un mercado impulsado por las grandes empresas, especialmente en los sectores de gran distribución y la automoción.

La factura y todos los procesos derivados de ella están en el centro de atención de la legislación y de la oferta tecnológica actual, ya que por una parte es el documento clave de entrada y salida de ingresos de la empresa, y por otro lado porque las personas que van a recibir, enviar o archivar facturas de forma electrónica necesitan un entorno de confianza. Esta confianza la proporcionan el marco legal y tecnológico que permite cumplir con este compromiso.

Esta seguridad y autenticidad es proporcionada por la tecnología asociada a la factura y a las transacciones electrónicas, dejando el formato papel en un nivel muy elemental tanto en términos de confianza como de capacidad de volumen tratado.